



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de mayo de 1927).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR
Núm. 494

Las Inspecciones o Delegaciones de Pesca, creadas por Real decreto de 23 de junio de 1926; tienen, entre sus cometidos, el hacer el inventario de la riqueza pesquera y la periódica estadística de las especies capturadas. Tan importante función, que afecta, no sólo al conocimiento de una cuantiosa riqueza, sino también a compromisos de orden internacional contraídos, no puede ser eficazmente desempeñada si por las Autoridades y funcionarios de los diferentes Departamentos ministeriales no se les presta el apoyo y colaboración necesaria a estos organismos; por ello el Ministerio de Marina interesa de este de la Gobernación que las Autoridades gubernativas provinciales, municipales y demás dependientes del mismo, consideren a los Jefes de las Delegaciones o Inspecciones de Pesca, creadas por el referido Real decreto, como Autoridades delega-

das de la Dirección general de Pesca en todo aquello que con la pesca y sus industrias auxiliares y derivadas se relacione, y que por los referidos funcionarios se les proporcionen los datos de que dispongan y se les faciliten los medios de investigar, sin carácter fiscal, que necesiten con respecto al desembarco, transporte, venta, exportación e importación de las especies comestibles, no sólo de los Centros oficiales que rijan, sino también de las Sociedades de carácter industrial o comercial que puedan proporcionarlos.

Por lo que afecta al peculiar cometido de la Dirección general de Abastos, es de interés grandísimo el que llegue a conocimiento de la misma el resultado de las estadísticas, por servir tales datos para efectuar los adecuados estudios sobre regulación de precios y distribución de artículos, derivando, pues, lo anteriormente consignado, el que a dicho Centro directivo le parezca oportuno y procedente el que a las citadas Inspecciones o Delegaciones se les conceda las mayores facilidades y garantías en el desempeño de los peculiares cometidos en aquél servicio, pues ello redundará en beneficio del mismo, y por tanto, en el bien general.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver se publique la presente disposición a fin de que coadyuve V. E. a la función de las Ins-

pecciones o Delegaciones de Pesca, tal y como interesa el Ministerio de Marina de éste de la Gobernación, considerando a los Jefes de las mismas como Autoridades delegadas de la Dirección general del Ramo y circulando las oportunas instrucciones para que se les proporcionen los datos y se les faciliten los medios necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1927. — Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del día 1.º de mayo de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****CIRCULAR**

Llamo la atención a la Excm. Diputación y a todas las Corporaciones municipales sobre el exacto cumplimiento de la Real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 303, publicada en el "BOLETÍN OFICIAL", del 30 del pasado abril, núm. 99.

León 5 de mayo de 1927.

El Gobernador civil,
JOSE DEL RÍO JORGE

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION DE LAS LICENCIAS DE CAZA Y USO DE ARMAS EXPEDIDAS POR ESTE
GOBIERNO DURANTE EL MES DE MARZO PRÓXIMO PASADO

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES	LICENCIAS PARA USO				FECHAS		
			ARMAS	CAZA	CALEO	URCO	DÍA	MES	AÑO
683	Pola de Gordón.....	José Calleja Laudeta.....	Uso				2	Marzo	1927
684	Trabazos.....	Antolin Alonso Rodera.....		Ca			»	»	»
685	Santa Lucía.....	Anastasio Vélez Bajo.....		Id.			»	»	»
686	Cimanes de la Vega.....	Manuel Pérez Borbujo.....		Id.			»	»	»
687	Santa Lucía.....	Ramón Arias Ordóñez.....		Id.			»	»	»
688	Villanueva del Condado.....	Benito Castro Robles.....		Id.			»	»	»
689	San Feliz de Torio.....	Feliciano Rivero.....		Id.			3	»	»
690	Sabero.....	Sergio Acevedo González.....	Uso				»	»	»
691	Toral de los Guzmanes.....	Julián Rozada.....		Ca			4	»	»
692	Alija de los Melones.....	Higinio García Mielgo.....		Id.			»	»	»
693	Villacidayo.....	Benito Fernández Puente.....		Id.			»	»	»
694	León.....	Jesús Alvarez Rodríguez.....	Uso				»	»	»
695	Idem.....	Angel Beltrán Alvarez.....	Uso				»	»	»
696	Villamizar.....	Rafael González Revuelta.....		Ca			5	»	»
697	Carneros.....	Antonio Alonso Prieto.....		Id.			»	»	»
698	León.....	Francisco Castañón Rodríguez.....		Id.			»	»	»
699	Grajal de Campos.....	Emeterio Felipe de Godos.....		Id.			»	»	»
700	Vegas del Condado.....	Marcelo Serrano Rodríguez.....		Id.			»	»	»
701	Castellanos.....	Leonardo Barreales Cano.....		Id.			»	»	»
702	La Braña.....	Tomás González Morán.....		Id.			»	»	»
703	Matilla.....	José Fuentes Cascón.....		Id.			»	»	»
704	Eluerga de Garaballes.....	Antonio Santos Otero.....		Id.			»	»	»
705	Rebollar de los Oteros.....	Miguel Santos Merino.....			Ca		»	»	»
706	Calzada de Valdería.....	Enrique Fernández Cabal.....		Ca			»	»	»
707	Valle de Vegacervera.....	Jesús Fernández Fernández.....		Id.			»	»	»
708	Antimio de Arriba.....	Pedro Mancebo González.....	Uso				»	»	»
709	Canseco.....	Aniceto Fernández Alonso.....		Ca			»	»	»
710	Idem.....	José Fernández Fernández.....		Id.			»	»	»
711	Nava.....	Cipriano Maraña.....		Id.			7	»	»
712	San Román de la Vega.....	Joaquín Alonso González.....		Id.			»	»	»
713	Idem.....	Angel Alonso Alonso.....		Id.			»	»	»
714	Idem.....	Tomás González González.....		Id.			»	»	»
715	San María del Río.....	Joaquín Prieto Medina.....		Id.			»	»	»
716	Olleros de Sabero.....	Toribio Rodríguez Reguera.....		Id.			»	»	»
717	Idem.....	Gil Rodríguez Sánchez.....		Id.			»	»	»
718	Valdefuente.....	Antonio Fernández López.....		Id.			»	»	»
719	Valdespino.....	Pablo Pérez García.....		Id.			»	»	»
720	Quintanilla de Losada.....	Eurique Dominguez Dominguez.....		Id.			»	»	»
721	Robledo de Losada.....	Manuel Villapriego Canal.....		Id.			»	»	»
722	Santibañez de la Isla.....	Leonardo Martínez Reñones.....		Id.			8	»	»
723	Oseja de Sajambre.....	Felix Díaz Caneja.....		Id.			»	»	»
724	Audanzas del Valle.....	Cipriano Rodríguez Alija.....	Uso				»	»	»
725	Olleros.....	Amable García Alvarez.....		Ca			9	»	»
726	San Román de los Oteros.....	Rosendo García Marcos.....		Id.			10	»	»
727	Cabreiros del Río.....	Pablo Santos Matanzo.....		Id.			»	»	»
728	Villares de Orbigo.....	Lorenzo Maestro Bayón.....		Id.			11	»	»
729	Cifuentes.....	Cayo Rodríguez Sahelices.....		Id.			12	»	»
730	Villaroaño.....	Jesús Blanco Rodríguez.....		Id.			»	»	»
731	Valdealiso.....	José Crespo Aller.....	Uso				»	»	»
732	Carrizo.....	Francisco Llamas García.....		Ca			14	»	»
733	Villadepalos.....	Santiago Rodicio Vega.....	Uso				»	»	»
734	Veguellina.....	Luis Beneyto Sanchis.....	Uso				»	»	»
735	Otero.....	Domingo Martínez García.....		Ca			15	»	»
736	León.....	José Vázquez Rodríguez.....	Uso				»	»	»
737	Grajal de Ribera.....	Crescenciano Chamorro González.....	Uso				16	»	»
738	Idem.....	Idem.....		Ca			»	»	»
739	Riego de la Vega.....	Miguel Martínez Prieto.....		Id.			»	»	»

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES	LICENCIAS PARA USO				FECHAS		
			AGUAS	CAZA	SALGO	CRON	DÍA	MESES	AÑO
740	Villaquejada	Basilio Fernández Balado		Caza			16	Marzo	1927
741	León	Rafael Olmos Escobar	Uso						
742	Val de San Román	Felix Palacio Palacio		Caza			17		
743	Villalibre	José Pacios Calleja		Id.					
744	Genestacio de la Vega	Antonio Alija Pozado		Id.					
745	Matanza	Emilio Barreros Pastrana		Id.					
746	Tremor de Arriba	Gervasio Silva Panizo		Id.					
747	Castroalbón	Maximino Fernández Bécars		Id.			18		
748	Villamarco	Eleuterio Gómez Madrid		Id.					
749	Villamanín	Salvador González Barrio	Uso						
750	Arganza	Luis López Canal	Uso						
751	Cacabelos	Antonio Díaz	Uso						
752	Idem	Idem		Caza					
753	San Pedro de Montes	Andrés Fernández Barrigón		Id.			21		
754	Priero	Camilo Herrero Prado		Id.					
755	Calzadilla de Hermanillos	Tomás García Sandoval		Id.			22		
756	Villares de Orbigo	Santiago Maestro Bayón	Uso						
757	León	Eleuterio Camposamor	Uso						
758	San Román de los Oteros	Hilario Robles Pérez		Caza					
759	Villargusán	Casimiro Alvarez		Id.					
760	Viloria	Aquilio Alvarez González		Id.			23		
761	León	Elias Alonso Sánchez		Id.					
762	Idem	Martín Alvarez Martínez		Id.					
763	Santibáñez de Rueda	Porfirio Valcarlos		Id.			25		
764	Valdefuentes	Mariano García Bolaños		Id.					
765	Valdevimbre	Salvelio Santos Osorio	Uso						
766	Pola de Gordón	Manuel Abastas Robles	Uso						
767	León	Antonio Viñuela		Caza			26		
768	Columbrianos	Arsenio Castro Mendoza		Id.					
769	Idem	Pedro Carrera Buitrón		Id.					
770	Valdefuentes del Páramo	Olegario Blanco Cabeza		Id.					
771	Villeza	Bonifacio Carbajo Alvarez		Id.					
772	León	Eduardo Pallarés Berjón	Uso				28		
773	La Espina	Nicolás Peláez Herrero		Caza					
774	Villafra	Manuel Navarro Ferrero		Id.					
775	Idem	Leandro Morán Pérez							
776	Idem	Antonino Pastor Cadenas		Caza					
777	Idem	Tomás Gómez Rubio		Id.					
778	Idem	Idem							
379	Matalana	Juan Cruz Meñica		Caza	Galgo		29		
780	Toral de los Vados	Manuel Franco Salvadores	Uso						
781	Idem	Everisto Alonso Martínez	Uso						
782	Idem	Udefonso del Canto de la Hoz	Uso						
783	Idem	Narciso Martín Terrón	Uso						
784	Valdevimbre	Maximino Alvarez Alonso	Uso				30		
785	Toral de los Vados	Luis Guibelalde Herranz	Uso						
786	Idem	Idem		Caza					
787	Robledino	Carlos Valderrey Brasa		Id.					
788	Cabrones del Río	Victor del Froilán González		Id.					
789	Idem	Idem	Uso						
790	Mansilla de las Mulas	Nicomedes Andrés Vazquez		Caza			31		

León 1.º de abril de 1927.—El Gobernador, José del Río Jorge.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla
Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en diligencias ejecución de sentencia en incidente de embargo preventivo seguido a

instancia del Procurador D. Udefonso Ordóñez García, en representación de D.ª Carmen Martínez Liébana, hoy representada por el Procurador D. Victorino Flórez, contra D. Antonio Allende Sánchez, para responder de la suma de cuatro mil quinientas pesetas de principal y tres mil pesetas más para costas, se saca a pública subasta por térmi-

no de veinte días la siguiente finca embargada como de la propiedad del ejecutado.

La mitad proindiviso con la recurrente D.ª Carmen Martínez Liébana, de una mina de hulla nombrada «La Fortuna», sita en término de Llama, Ayuntamiento de Boñar, en el parage denominado «La Pedrosa» compuesta de doce pertenencias o

ciento veinte mil metros cuadrados de extensión superficial en la forma que se fija en el plano levantado por el Ingeniero, D. José M.^o Soler, fechado en León, a treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y dos; linda a todos los rumbos con terreno franco. El punto de partida es el extremo Este, de una zanja que dá entrada a una galería antigua junto al arroyo de «La Pedrosa», en la que se descubre una capa de hulla grasa, cuya dirección es aproximadamente de Este a Oeste, trazando ligeramente al Sur, con unos 0 m. 50 de espesor.

Las líneas de demarcación de dicha mina son las siguientes. Desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Este, 600 m. sitio de los mojones «El Camperón»; desde la primera estaca a la segunda rumbo Norte, 200 m. mojón «El Camperón»; desde la segunda estaca a la tercera rumbo Oeste, seiscientos metros, mojón «Los Aberedos» y desde la tercera estaca al punto de partida rumbo Sur, 200 m.

Cuya finca ha sido justipreciada en un cincuenta por ciento en ochenta y cinco mil pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate se celebrará el día treinta del actual y hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor que sirve de tipo para la subasta; que dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre del señor Allende, en la porción dicha, y que no existen títulos de propiedad presentados.

Dado en La Vecilla, tres de mayo de 1927.—El Juez de primera Instancia, Ricardo Bustillo.—El Secretario judicial, Carmelo Molini.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE LEÓN

Anuncio

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que, los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 16 del actual, en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.^a Los artículos (de los que de be presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), Avenida de Castro Girona, núm. 3, todos los días laborables de diez a trece.

2.^a Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.^a y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin emiendas ni raspaduras que no estén salivadas, expresándose en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.^a Las entregas se harán por los adjudicatarios o personas que los representen, debidamente autorizadas por escrito, en los establecimientos receptores en días laborables (pares) y durante las horas de sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes del día 3 del próximo mes y la totalidad de los artículos antes de finalizar el mismo.

4.^a Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso y hora de diez a trece, en la Caja del servicio de Intendencia, el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Esta garantía será elevada al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.^a Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.^a El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

Para el parque de Intendencia de León

Harina, 50 quintales métricos; cebada, 50 idem idem; paja para piensos, 50 idem; leña gruesa, 200 idem idem.

Para el Depósito de Intendencia de Oviedo

Harina, 150 quintales métricos; carbón de hulla 125 idem idem.

Necesitándose adquirir además las raciones de pan elaborado siguientes, para las atenciones del mes de junio próximo:

15.000 para Azorga; 14.000 para Gijón y 3.850 para Trubis.

León, 3 de mayo de 1927.—El capitán-secretario, R. Lasso de la Vega.

Modelo de proposición

(En papel de la clase 8.^a o reintegrado con póliza de una peseta veinte céntimos.)

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en , provincia de , enterado del anuncio publicado para la adquisición de y del pliego de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar (en letra) al precio de (en letra) pesetas céntimos por unidad.

Declarando que los artículos que ofrece proceden de (tal término municipal) , provincia de

Fecha.

Firma y rúbrica.

Excmo. señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.

Debiendo adquirirse por gestión directa en este Parque para sus atenciones los artículos que se detallan al final, se hace saber por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Sr. Director del citado establecimiento; hasta las once horas del día 3 tres del mes de junio próximo en que se reunirá la Junta económica para hacer las adjudicaciones a que haya lugar.

Las proposiciones se ajustarán a las mismas condiciones que para estas compras han regido en meses anteriores y que estarán de manifiesto todos los días en esta oficina de nueve a catorce.

Artículos que se necesitan

150'00 quintales métricos de leña para hornos (hurcos).

León a 5 de mayo de 1927.—El Jefe del Detall, R. Lasso de la Vega.

FUNDIDOR DE CAMPANAS

MANUEL QUINTANA

VILLAVERDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulas)

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial
1927